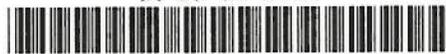


RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040011485

de 20-03-2024



"Por la cual se deroga la Resolución No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el empleo de carrera administrativa PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13 (Empleo No. 3, Fase 3 - 2023), asignado a la Dirección Territorial Cundinamarca de la planta global del Ministerio de Transporte, se encuentra en vacancia temporal; por lo cual, acorde con los lineamientos dispuestos en la Circular Interna del Ministerio de Transporte No. 20233400073623 del 17 de julio de 2023, el Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano, procedió a realizar la revisión y el estudio de las historias laborales, respecto de estudios y experiencia de los servidores públicos con derecho preferente en orden descendente a ser encargados de manera transitoria en referido empleo.

Que de conformidad con lo anterior, la Subdirección de Talento Humano, el 03 de octubre del 2023, remitió para conocimiento de los servidores públicos de carrera administrativa de esta cartera ministerial, la publicación de los empleos vacantes a proveer de manera transitoria en la Fase 3 de 2023.

Que una vez agotadas todas y cada una de las etapas establecidas en la Circular Interna del Ministerio de Transporte No. 20233400073623 del 17 julio de 2023, contentiva de los lineamientos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa vacantes, a través de la figura de encargo; fue expedida la Resolución No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023, "*Por la cual se efectúa un encargo en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Transporte y se dictan otras disposiciones*", a través de la cual se encargó al servidor público **LUIS HILDEBRANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 19.488.174, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07 y encargado actualmente del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 15, en el Grupo de Auditoría, Gestión y Control Interno Sectorial de la Oficina de Control Interno, acto administrativo publicado en Movilnet el día 03 de enero de 2024.

Que al finalizar la etapa de reclamación del Acto Administrativo de nombramiento en encargo citado en precedencia, el día 18 de enero de 2024, el Grupo de Relación Estado - Ciudadano informó el día 25 de enero de los corrientes, que no existía reclamación alguna. Procediendo, el Grupo de Administración de Personal de la Subdirección de Talento Humano a comunicarle al servidor Público **LUIS HILDEBRANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, a través de correo electrónico el mismo día 25 de enero de 2024, la Resolución No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023, en el cual, además se le indicó que contaba con un término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el

Gr 1
D

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040011485

de 20-03-2024



"Por la cual se deroga la Resolución No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que a través de correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, el servidor público **LUIS HILDEBRANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, realizó manifestación expresa de no aceptación de encargo, en los siguientes términos: "De acuerdo al correo del día 25 de enero de 2024, donde se me informa de la Resolución de Encargo de el (sic) empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13, en la Dirección Territorial Cundinamarca, **manifiesto que desisto** del encargo antes mencionado, (...)" (NFT).

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dispone que, la autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento cuando: "(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente título. (...)". (NFT).

Que acorde con lo expuesto y en consideración a la manifestación del servidor público **LUIS HILDEBRANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, de desistir del encargo, se hace necesario conforme a la ley, (i) Proceder con la derogatoria del encargo efectuado a través de Resolución No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Derogar, la Resolución No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023, por medio de la cual se efectuó un encargo al servidor público **LUIS HILDEBRANDO GONZALEZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 19.488.174, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 2044, Grado 07, en el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, asignado en la Dirección Territorial Cundinamarca de la planta global del Ministerio de Transporte, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remitir, la presente Resolución al Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa de la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte, para que adelanten todos los trámites relacionados con la provisión del empleo No. 3 de la Fase 3 – 2023, PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13, según las disposiciones legales vigentes y la Circular Interna del Ministerio de Transporte No. 20233400073623 del 17 julio de 2023, vigente y aplicable para este proceso.

ARTÍCULO TERCERO. –Publicar, el presente acto administrativo en la página web y Movilnet de este Ministerio.

ARTÍCULO CUARTO. – Comunicar, el presente acto administrativo al servidor público **LUIS HILDEBRANDO GONZALEZ HERNANDEZ** al correo electrónico hgonzalez@mintransporte.gov.co, haciéndole saber que contra el presente acto

Gx²
OK

RESOLUCIÓN NÚMERO 20243040011485
de 20-03-2024



"Por la cual se deroga la Resolución No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"

administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución MT No. 20233040058455 del 28 de diciembre de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte

Aprobó:	Diana Carolina Guarín Cortés	Asesora Despacho Ministro.	
Revisó:	Karoll García Vargas	Secretaría General.	
	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaría General	
	Yaneth Raigoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano.	
	Alexandra Parrado Barreto	Asesora Subdirección del Talento Humano.	
	Libia Constanza Vargas Ulloa	Coordinadora Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	
Proyectó:	José Mauricio Granados Chaparro	Profesional Grupo Provisión Temporal de Empleos de Carrera Administrativa.	